



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2026-SO-CM/MPC**

Concepción, 24 de abril de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**POR CUANTO:**

El pleno de Concejo Municipal

**VISTO:** El acta de sesión ordinaria de Concejo N° 08-2026-CM/MPC del día 24 de abril del 2026, Expediente N° 3128-2026 de fecha 18 de marzo de 2026, Expediente N° 3410-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, Informe Técnico N° 179-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 24 de marzo de 2026, informe N° 195-2026-GDUOT/MPC de fecha 24 de marzo de 2026, Informe N° 037-2026-MPC-OGAJ de fecha 01 de abril de 2026, Informe N° 301-2026/FJTP/ GOPGI/MPC de fecha 16 de abril de 2026, Informe N° 204-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 16 de abril del 2026, Informe N° 262-2026-GDUOT/MPC de fecha 16 de abril, Informe N° 093-2026-SG/MPC de fecha 17 de abril, Dictamen N° 011-CR-GOPGI/MPC de fecha 08 de marzo de 2026, Informe N° 319-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 22 de abril de 2026, referente a Nuevo Convenio entre la Municipalidad provincial de Concepción y la Empresa Consultora META 04 E.I.R.L. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. (.....)

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 Atribuciones del Concejo Municipal. - Corresponde al concejo municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Expediente N° 3410-2026 de fecha 24 de marzo de 2026, el Sr. Vladimir Inga Meza Gerente General de la CONSULTORA META 4 SRL. emite una solicitud a la Municipalidad Provincial de Concepción solicitando Nuevo CONVENIO 2026 para continuar el trámite de Titulaciones Masivas del Distrito de Nueve de Julio de la Provincia de Concepción año 2026;

Que, mediante Informe Técnico N° 179-2026- SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 24 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial remitiendo informe respecto a solicitud de convenio (CONSULTORIA META 4 S.R.L.);

Que, mediante Informe N° 195-2026-GDUOT/MPC de fecha 24 de marzo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite un informe a la Gerencia Municipal solicitando pronunciamiento respecto a solicitud de convenio para titulaciones masivas con la empresa META 4 S.R.L., Gerencia Municipal pasa con proveído N° 899-2026 a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para Opinión Legal;

Que, mediante Informe N° 037-2026-MPC-OGAJ de fecha 01 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a la Gerencia Municipal que, por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente:



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°043-2026-SO-CM/MPC

Municipalidad Provincial de  
**CONCEPCIÓN**

Declarar **PROCEDENTE** la aprobación del convenio de Cooperación Interinstitucional para la Formalización de las Posesiones Informales entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Empresa META 4 S.R.L., toda vez que se cuenta con el Informe Técnico suscrito por la Gerente de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad Provincial de Concepción quien ha determinado la viabilidad de la suscripción del convenio que conforme y demás fundamentos expuestos en el Ítem 2.4 y 2.5 del análisis del presente informe legal.

Que, mediante Dictamen N° 011-CR-GOPGI/MPC de fecha 08 de marzo de 2026, la Comisión de Obras Públicas Gestión de Inversiones, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, recomienda al Concejo Municipal **DELIBERAR Y APROBAR** mediante acuerdo de Concejo Municipal, la aprobación de **NUEVO CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA EMPRESA CONSULTORA META 04 E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 301-2026/FJTP/ GOPGI/MPC de fecha 16 de abril de 2026, la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones emite informe a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial remitiendo el Dictamen de aprobación por la Comisión de Regidores de Obras y Desarrollo Urbano a la solicitud de Adenda del Convenio para Titulaciones con la Empresa META 04 S.R.L.

Que mediante, Informe Técnico N° 204-2026-SGDTT/GDUOT/MPC de fecha 16 de abril del 2026, la Sub Gerencia de Demarcación Territorial y Titulaciones emite informe Técnico a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial remitiendo documentación de la empresa META 04 S.R.L.

Que, mediante Informe N° 262-2026-GDUOT/MPC de fecha 16 de abril, Informe N° 093-2026-SG/MPC de fecha 17 de abril, Informe N° 319-2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 22 de abril de 2026, la Gerencia de desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial emite informe a la Gerencia Municipal solicitando elevación a sesión de concejo para suscripción de convenio con empresa META 04 S.R.L.;

Que, mediante Informe N° 093-2026-SG/MPC, de fecha 17 de abril de 2026, secretaria General emite informe a Gerencia Municipal para que levante algunas Observaciones correspondientes, Gerencia Municipal pasa con proveído N° 1132-2026 para su atención correspondientes;

Que, mediante informe N° 319.2026/FJTP/GOPGI/MPC de fecha 22 de abril de 2026, la Gerencia de obras Públicas y Gestión de inversiones emite informe a Gerencia Municipal remitiendo Dictamen levantando las observaciones correspondientes, Gerencia Municipal pasa con Proveído N° 1191-2026 a Secretaria General para elevar a sesión de Concejo;

Que, en sesión de concejo de fecha 24 de abril del 2026, se debatió el Expediente N° 3128-2026 de fecha 18 de marzo de 2026 sobre el Nuevo Convenio con la EMPRESA CONSULTORA META 04 E.I.R.L.;


Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por MAYORIA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** el convenio entre la Municipalidad Provincial de Concepción y la Empresa CONSULTORA META 04 E.I.R.L. con vigencia al 31 de diciembre de 2026.

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento territorial, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
  
Prof. Wilson Vidal Escobar  
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

 [www.municoncepcion.gob.pe](http://www.municoncepcion.gob.pe)

 [mpartevirtual@gmail.com](mailto:mpartevirtual@gmail.com)

 [mpc@municoncepcion.gob.pe](mailto:mpc@municoncepcion.gob.pe)

 Municipalidad Provincial de Concepcion

 Av. Mariscal Caceres N° 329